

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento la respuesta remitida por el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira (consecutivos 43 y 44 del expediente digital), frente al oficio 031 que les fue enviado por este Despacho. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Eduardo Manjarrés Pumarejo
Demandado:	C. I. Carbones del Caribe S.A.S. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00191-00
Asunto:	Dispone oficiar

Teniendo en cuenta el anterior informe, y una vez revisada la respuesta que emite el Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira, ofíciase al Banco Agrario de Colombia para que se sirva certificar cuál es el número de cuenta asignado a este Despacho para depósitos judiciales, y una vez llegue dicha certificación, ofíciase nuevamente al Juzgado 1° Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar – La Guajira comunicando lo pertinente para que procedan en la forma solicitada en el oficio 031 que les había sido remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 020 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 21 de 02 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria